

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1859/2025.-

VISTO:

El *Convenio de Monotributo Unificado Córdoba* suscripto entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada por la Sra. Intendente Municipal Ana Lucía Bolaño, y la Provincia de Córdoba, representada por el Ministro de Economía y Gestión Pública, celebrado el día 25 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por finalidad unificar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), integrando en un solo pago mensual los conceptos correspondientes al impuesto nacional, el impuesto provincial sobre los Ingresos Brutos y la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de este municipio.

Que la adhesión al Monotributo Unificado genera un sistema más ágil, accesible y eficiente, disminuyendo cargas administrativas y mejorando los mecanismos de recaudación, fiscalización y control.

Que resulta conveniente para la administración municipal contar con la colaboración de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en los procesos de gestión y cobro de las obligaciones incluidas en el Convenio, optimizando los tiempos y recursos destinados al recupero de deuda en mora.

Que por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, resulta necesario dictar la presente Ordenanza.-

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

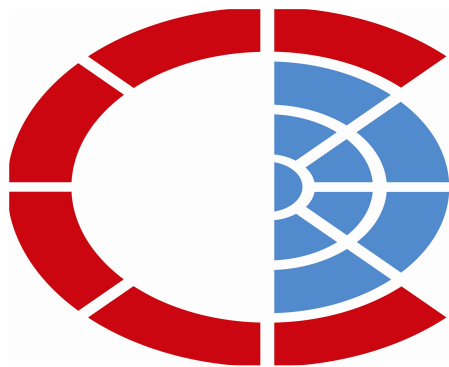
Erica Silvana Martínez
Presidente

Art.1º).- APRUEBASE el “Convenio de Monotributo Unificado Córdoba” suscripto entre el Sr. Intendente Ana Lucía BOLAÑO y la Provincia de Córdoba, representada por el Ministro de

Ernesto Jonatan Arena
Secretario

Honorable Concejo Deliberante





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Economía y Gestión Pública, celebrado el día 25 de noviembre de 2025. El Acuerdo, compuesto de 16 fojas forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.

Art.2º).- Los Contribuyentes del régimen simplificado de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el marco de lo establecido en Código Tributario Municipal deben ingresar mensualmente el importe que se dispone a continuación para la categoría que le corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo - Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias:

<i>Categoría Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias</i>	<i>Monto Mensual Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios</i>
<i>A</i>	6.300,00
<i>B</i>	9.670,00
<i>C</i>	12.650,00
<i>D</i>	14.620,00
<i>E</i>	15.610,00
<i>F</i>	17.480,00
<i>G</i>	18.930,00
<i>H</i>	24.260,00
<i>I</i>	30.470,00
<i>J</i>	36.020,00
<i>K</i>	41.500,00

Art.3º).- ESTABLÉCESE que el importe de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios correspondiente a cada categoría del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo - Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias - será aquel que surja de aplicar el incremento que corresponda conforme las disposiciones del artículo 52 del Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias, a los importes del impuesto integrado de cada categoría, en los mismos forma y términos aplicados por el Gobierno Provincial al importe del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del régimen unificado. Los valores serán publicados en la web de la Dirección General de Rentas de la

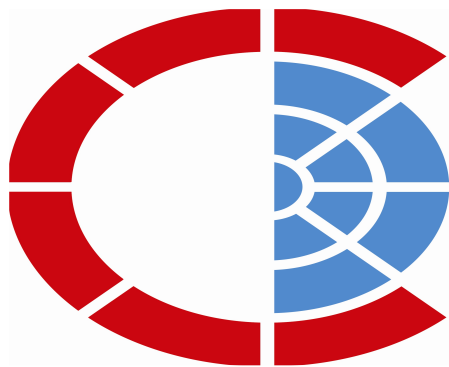
Provincia de Córdoba.

Los nuevos valores corresponderán desde el mismo período en que sean aplicables al impuesto integrado del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo.




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Ernesto Tomatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.4º).- ESTABLECESE que, dentro del proceso de gestión de cobro en sede administrativa de las deudas en mora, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Convenio de Monotributo Unificado Córdoba”, se encuentra autorizada - con la intervención de agentes y/o profesionales de dicho Organismo - a llevar a cabo en representación del municipio acciones y/o actuaciones de manera tal que se gestione el cobro de los distintos tributos y acreencias municipales que integran el Convenio - establecidos en el Código y demás Ordenanzas Especiales - y, a la vez, se garantice y/o mejore las condiciones y/o tiempos de recaudación de la deuda que se encuentra en mora en instancia de sede administrativa.

Una vez incluida la deuda tributaria en mora dentro de la gestión administrativa con intervención de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, los instrumentos de liquidación administrativa deberán incluir el capital adeudado con los intereses y/o recargos que correspondan.

Agotada la gestión administrativa de cobro con intervención de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, por el saldo impago de la deuda tributaria, el Organismo Fiscal Municipal continuará con las acciones judiciales pertinentes.

Facultase, excepcionalmente, al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la Dirección General de Rentas de la Provincia, en el marco del procedimiento de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial, regulado en el Título II de la Ley N° 9024 y sus modificatorias, la posibilidad de incluir dentro de los títulos de deuda que la misma administra, la ejecución del cobro de los tributos municipales o comunales que se encuentran bajo el encargo de su gestión quedando específicamente autorizada la Dirección General de Rentas de la Provincia a fin de expedir, suscribir y administrar dichos títulos en los términos del artículo 5 de la citada Ley.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los doce días de diciembre de dos mil veinticinco.-




Ernesto Jonatan Arena
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante